Nº 851 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANAHEIM S.A.- - - - - - - - - - - - - -**
CUANTÍA: INDETERMINADA. - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes julio del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas, comparece el señor **JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ,** por los derechos que representa de la compañía **ANAHEIM S.A.,** en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento, que en copia adjunta como documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, Economista, con domicilio en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANAHEIM S. A.,** celebrada el veinte de julio del dos mil doce, el compareciente es capaz para obligarse y contratar, quien me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a

su cargo sírvase incorporar una en la que conste: **LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANAHEIM S. A.,** la cual se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan; **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ,** por los derechos que representa de la compañía **ANAHEIM S.A.,** en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la misma, calidad que acredita con el nombramiento, que en copia adjunta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ANAHEIM S. A.,** celebrada el veinte de julio del dos mil doce ; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el doce de junio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de julio del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada **ANAHEIM S. A.**, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar cada una; y, **b)** En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ANAHEIM S. A.,** reunida el veinte de julio del dos mil doce, se acordó reformar el artículo segundo de los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANAHEIM S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce, a las quince horas, comparecen a las oficinas de la compañía **ANAHEIM S.A.**, ubicadas en la calle Miguel H. Alcívar, número 235, detrás del Técnico Simón Bolívar, de la ciudad de Guayaquil, sus accionistas: El señor Ec. **JORGE EDUARDO BEJARANO SUÁREZ**, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **JOSÉ ANTONIO JUEZ JAIRALA**, propietario de CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Secretario el señor **José Antonio Juez Jairala**, en calidad de Gerente General de la Compañía; y, preside la sesión el señor Ec. **Jorge Eduardo Bejarano Suárez**, en calidad de Presidente de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el punto del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social de la Compañía; y consecuentemente, la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.- Una vez leído el punto a tratarse, es aceptado por unanimidad por los accionistas, el Presidente dispone se lo trate y se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Reformar el Objeto Social de la Compañía, modificando textual e íntegramente el Artículo Dos del Estatuto Social, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos

biodegradables y ecológicos, todo tipo de material y productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumeria en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos, ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de cocina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza, y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; **2)** Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, grafineras, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; **3)** Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; **4)** Operación y mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna; **5)** Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detalle, fabricación, producción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de

máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; Repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos componentes; **6)** Prestación de servicios portuarios y aduaneros; **7)** Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; **8)** Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, financiero, empresarial y para proyectos; **9)** Recuperación de cartera judicial y extrajudicial; **10)** Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercado en el área publicitaria; **11)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **12)** Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; **13)** Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **14)** Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; **15)** Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; **16)** Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; **17)** Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **18)** Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; **19)** Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; **20)** Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc. (floricultura); **21)** Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **22)** Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; **23)** Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; **24)** Realizará capacitación, seminarios y talleres; **25)** Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de

vuelo computarizado, datos metereológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; **26)** Servicios de limpieza y recolección de basura como su procesamiento. Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones, desfintectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; **27)** Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; **28)** Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; **29)** Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; **30)** Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; **31)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software u CD-cardm de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; **32)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de mediación, y para transmisión de sistema de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores, provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, y otros, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; **33)** La Compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados, ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. Servicios Portadores.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (alquiler de circuitos), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicaciones, la importación de equipos de telecomunicaciones. Con estos propósitos, la Compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior, importación, exportación, embodegamiento y comercialización, distribución y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; **34)** Podrá ser proveedora de servicios de

telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones, operador de telefonia pública, distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; **35)** Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social, podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo." Además, la Junta autoriza al Presidente de la Compañía a comparecer a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos acordada en esta junta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-

f/ Jorge Eduardo Bejarano Suárez – ACCIONISTA y Presidente de la Junta; f/ José Antonio Juez Jairala – ACCIONISTA y Secretario de la Junta. CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta Original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía ANAHEIM S.A., celebrada el 20 de Julio del 2012.-

Sr. José Antonio Juez Jairala
Secretario de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al pe

NUMERO RUC: 0992572868001

RAZON SOCIAL: ANAHEIM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BEJARANO SUAREZ JORGE EDUARDO

CONTADOR: MOYA SANCHEZ JORGE HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/07/2008	**FEC. CONSTITUCION:**	02/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	30/07/2008	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	17/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: A MIGUEL H ALCIVAR Número: 235 Intersección: PEATONAL NOVENA Referencia ubicación: DETRAS DEL TECNICO SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 042289346

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WEB010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/02/2012 11:58:11

SRI.gov

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992572868001

RAZON SOCIAL: ANAHEIM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nro. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: A MIGUEL H ALCIVAR Número: 235 Intersección: PEATONAL NOVENA Referencia: DETRAS DEL TECNICO SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 042289046

Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEGV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 17/02/2012 11:59:11

SRI.GOB.EC

Guayaquil, Julio 23 de 2008

Señor
JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ANAHEIM S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, el 12 de Junio de 2008,** la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, **el 2 de Julio de 2008.**

Muy atentamente,

JOSE ANTONIO JUEZ JAIRALA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **ANAHEIM S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Julio 23 de 2008

JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ
PRESIDENTE
C. C. #0908881584

NUMERO DE REPERTORIO: 38.619
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha treinta y Uno de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ANAHEIM S.A.,** a favor de **JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ,** a foja **90.502,** Registro Mercantil número **15.980.**

ORDEN: 38619

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[redacted]

ECUATORIANA****** A1333A6E2E
CARGO MARIA DE LOURDES NEISSUN ACOIN
SECRETARIA ESTUDIANTE
JORGE DELGADO
MONICA SUAREZ
23/01/2007
REN 17715597

C.C. 090888158-4
C.V. 098-0002

[redacted]

Estatutos Sociales.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES CON JURAMENTO: REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES**.- El señor **JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ,** en calidad de Presidente de la compañía **ANAHEIM S. A.,** respectivamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de julio del dos mil doce, cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: **a)** Que reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en su **ARTÍCULO SEGUNDO** queda redactado tal como constan en el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de julio del dos mil doce, la cual en copias certificadas se agrega a esta Escritura Pública; y **b)** Que su representada la compañía **ANAHEIM S. A.,** no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la constitución.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Es Justicia.- f) Ilegible.- Rolando Ludeña Ocampo.- Abogado.- Registro número cero nueve- dos mil cinco- ciento ochenta y tres.- "Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se

afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe. - - - - - - - - - - -

p. ANAHEIM S. A.

R.U.C. 0992572868001

JORGE EDUARDO BEJARANO SUAREZ

C. C. No. 090888158-4

C. V. No. 098-0002

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estrella S.

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA] que sello yfirmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta dias del mes de julio del dos mil doce.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.214 del 2.008, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Anaheim S.A., otorgada en ésta Notaría, el doce de junio del dos mil ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.G.12.0004641, de fecha diecisiete de Agosto del dos mil doce, de la Supperintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía ANAHEIM S.A.-

Guayaquil, Agosto 22 del 2.012..-

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del treinta de junio del dos mil doce, tome nota de la resolucion de fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, numero SC-IJ-G-12-000 4641, emitida por el señor Abogada Maria Ortega Saavedra, Intendente Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, (E); por la que se aprueba la reforma del estatuto de la compañia ANAHEIM S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 23 de Agosto del 2012.

Registro Mercantil de Guayaquil

0000013

NUMERO DE REPERTORIO:32.881
FECHA DE REPERTORIO:17/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:14:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.G.12.0004641,** dictada el **17 de agosto del 2012,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **ANAHEIM S.A.,** de fojas **123.782 a 123.808,** Registro Mercantil número **17.031**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 32881

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de septiembre de 2013

REVISADO POR

Nº 0657719

IMP. IGM. ec